

PLAN DE TRABAJO SUMAPAZ

A fin de elaborar el plan de trabajo de cumplimiento de acción de tutela de expediente 1101-33-37-040-2019-00257-00 considerando que el proceso participativo del páramo de Sumapaz se debe ajustar a las reglas jurisprudenciales contenidas en los Supra 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2019, relacionados con el proceso participativo. Conforme a la resolución de delimitación del páramo deberá contemplar de manera ineludible seis temas objeto de debate a saber:

1. El resultado de la nueva delimitación del páramo. *“La Corte aclara que el Ministerio puede modificar la demarcación precisada en ese acto administrativo”. “Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016”.*
2. Los lineamientos del programa de reconvención o sustitución de labores prohibidas, proceso en el cual deberán participar el Ministerio de Minas y Energía, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tanto en la fase de formulación como en la de ejecución.
3. El sistema de fiscalización de gestión de la resolución en coordinación con las autoridades locales y regionales.
4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas. Lo anterior, debido a que la gestión de los páramos comprende la regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para producción del líquido.
5. Instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del páramo.
6. Un modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del páramo.

En función de lo anterior, considerando las recomendaciones de la Corte, las siguientes son las fases para el cumplimiento:



En tal sentido, a continuación se detallan las acciones a las cuales se pretende dar cumplimiento a través del plan de trabajo propuesto

1. Gestión de Recursos

Diseño de planes de acción de cada dependencia con acciones contempladas

Para llevar a cabo el plan de trabajo es fundamental contemplar un tiempo de diseño y planes de acción por parte de cada dependencia, así como la implementación de estrategias para asegurar el cumplimiento efectivo del plan de trabajo.

Proceso de contratación

Para el cumplimiento de este plan de trabajo se requirió un tiempo para la elaboración de estudios previos y su respectiva aprobación, así como el proceso de contratación que requiere un tiempo para la gestión de recursos.

Articulación interinstitucional

Para el cumplimiento efectivo es necesario efectuar reuniones preliminares con CAR, entes territoriales, gobernaciones, entes de control, garantes, accionantes y otros, se han venido adelantando acciones para el contacto inicial.



Diseño de procedimientos y seguimiento

Para el diseño de procedimiento y seguimiento se requieren reuniones entre las diferentes dependencias del Minambiente, para el diseño de instrumentos como la estrategia de participación y de comunicación, la revisión de piezas comunicativas, la organización del plan de trabajo y distribución de tareas, así como la construcción del diagnóstico y propuesta por temática que de manera ineludible deberá contener la resolución, el seguimiento y la elaboración de informes periódicos de cumplimiento.

Ruta Metodológica

En función de la elaboración de la ruta metodológica se desarrollarán 7 fases, a partir de las reglas dadas por la Corte Constitucional en el supra 19.2 de la Sentencia T-361 de 2017, así:

La **fase 0 de Acercamiento** que permitirá la identificación de actores y de consulta de información secundaria y primaria, serán pertinentes visitas preliminares a territorio que permitirán elaborar un documento de análisis para contextualizar las variables de conflicto que pueda existir previas a la siguiente fase, que permitirá ajustar de manera más incluyente y pertinente las siguientes fases.

La **Fase 1 será la fase de convocatoria** amplia, pública y abierta de actores, que será transversal en todas las fases a través de distintos medios como la habilitación de página web para la publicación de fechas, lugar, hora de los espacios. También se efectuará la convocatoria para cada fase (sesión) por medios masivos de comunicación, de acuerdo a la estrategia establecida y las condiciones de cada municipio y población como cuñas radiales, afiches, infogramas, avisos clasificados, perifoneo, etc.

La **fase 2 será la fase de información** pública sobre el procedimiento de delimitación y los respectivos estudios en donde se habilitará la Pagina web para la actualización periódica (publicación de relatorías, documentos, entre otros), se harán reuniones municipales (25) fase de información que contará con relatoría de reuniones, listados de asistencia, material audiovisual (Fotos, videos, demás)".

La **fase 3 será el estadio de consulta e iniciativa**, donde los participantes emiten su opinión, es en este momento donde se habilitarán medios digitales para recibir información, mecanismos digitales para recibir las opiniones, análisis y propuestas (formulario en línea, correo electrónico, otros), reuniones preliminares para la planeación estratégica que contará con actas de reunión (compromisos logística, entrega de información) y listados de asistencia, la invitación formal (Entidades de orden nacional, regional y local, accionantes, entes de control, garantes y personería).

Además, se efectuarán reuniones municipales (25), se efectuará la sistematización de las opiniones y propuestas, análisis de la información, metodología de evaluación, elaboración de la propuesta técnica y una propuesta para fase de conciliación.

La **fase 4 será un momento de concertación** entre las autoridades y los participantes que contará con, reuniones preliminares para la planeación estratégica, actas de reunión (compromisos logística, entrega de información) y listados de asistencia, la invitación formal (Entidades de orden nacional, regional y local, accionantes, entes de control, garantes y personería). Además, se efectuarán reuniones municipales (sistematización de las opiniones y propuestas, análisis de la información, metodología de evaluación, elaboración de la propuesta técnica y una propuesta para la siguiente fase.

La **fase 5 contará con la elaboración y observaciones al proyecto de acto administrativo**. Comprende el diseño del Proyecto Borrador de Acto administrativo, y la respectiva consulta pública en la página web. Se



hará la revisión de consideraciones y ajuste de proyecto borrador para la entrega del acto administrativo ajustado.

Finalmente, la **Fase 6 será la fase de Expedición y Resolución** que se ajustará al procedimiento para iniciativas normativas del ministerio, constará del acto administrativo adoptado y publicado en la página web y en el diario oficial. Para terminar con los respectivos informes finales.

Considerando que se trata del páramo más grande del mundo, con una serie de conflictividades serias los tiempos propuestos para el desarrollo de la delimitación participativa del páramo corresponden al análisis de diferentes variables como son el número de los municipios a visitar, su extensión, las condiciones viales y de transporte en general para acceder a los diferentes sitios, las condiciones de orden público y su historia en el territorio, y la naturaleza de los conflictos socio-ambientales del páramo que difieren de los presentados en otros páramos, en donde se entremezclan la presencia de áreas protegidas de carácter estricto, como el PNN Sumapaz, la existencia de una Zona de Reserva Campesina y la trayectoria de un proceso delicado para la declaratoria de una nueva Zona de Reserva Campesina, así como la existencia de actividades mineras y agropecuarias, propias de los páramos que hoy en día son sujetos de delimitación participativa.

Estas variables fueron así mismo, analizadas con relación al presupuesto asignado al Ministerio, el cual destina al cumplimiento de sus tareas misionales así como diversos fallos judiciales tanto de páramos como de gestión integral de otros ecosistemas, que demandan una fuerte inversión de recursos humanos y financieros para lograr atender diversidad de requerimientos.

En el primer informe de cumplimiento se contemplan además varios aspectos condicionantes del cumplimiento del cronograma, propios de un proceso participativo de delimitación de páramos.